EXPEDIENTE Nº 3110/2009

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	GRADUADO/A EN INGENIERIA EN TECNOLOGIA MINERA
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Politécnica de Madrid

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA 2 formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

Observación al Consejo de Universidades

Este Grado se ha evaluado atendiendo a la Orden CIN/306/2009, por la que se establecen los requisitos para la Verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Minas, en la tecnología especifica de Explotación de Minas o Metalurgia y mineralurgia según orientación.

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN

Los módulos y materias propuestas deben guardar coherencia con lo establecido en la OM, por lo que deben ajustar su propuesta de competencias, contenidos y número de créditos a los fijados en la referida orden. En este mismo centro se están impartiendo tres grados distintos del ámbito de Minas. Sin embargo existen asignaturas del módulo común a la rama de Minas de los tres Grados que comparten el nombre y número de créditos y que no tienen los mismos contenidos debido a las últimas modificaciones introducidas. Por otro lado, alguna de las materias del plan de estudios aparecen sobredimensionadas en competencias y contenidos para un número limitado de ECTS. Por todo ello la relación entra competencias, contenidos, actividades formativas y resultados de aprendizaje serán objeto de especial atención en la fase de seguimiento.

No se puede establecer si las actividades formativas de cada módulo o materia son coherentes con la dedicación establecida para los estudiantes, ya que no figura en la memoria el peso relativo de cada actividad formativa. Se recomienda completen este apartado en la memoria.

La memoria no detalla suficientemente las actividades formativas de cada módulo o materia con su contenido en créditos ECTS, ni su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante, tal como se indica en la tabla 2 del apartado 5.2 del anexo al RD 1393/2007. Se recomienda que se subsane este hecho para facilitar el análisis de si las actividades formativas de cada módulo o materia son coherentes con la dedicación establecida para los estudiantes.

En este centro se imparten tres grados de la rama de Minas y, en particular en este Grado, se ofertan dos itinerarios que comparten materias comunes en el bloque de tecnología específica. Será objeto de especial atención en la fase de seguimiento que no sea posible, como garantiza la propia Universidad, que un estudiante pueda cursar dos tecnologías específicas o, incluso, dos grado con un número muy reducido de créditos adicionales.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se recomienda revisar la tasa de eficiencia y graduación prevista en la memoria se considera poco ambiciosa teniendo en cuenta que la adopción de nuevas metodologías de enseñanza/aprendizaje más participativas con actividades de evaluación continua que tienen un peso relativo importante en el sistema de evaluación y el seguimiento casi personalizado mediante tutorías, debe suponer una mayor implicación del estudiante en el proceso de aprendizaje y, por lo tanto, se deberían obtener mejores resultados.

En Madrid, a 13/07/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez